



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº **01366** -2014-A/MPMN.

MOQUEGUA, **07 NOV. 2014**

VISTO: El Informe N° 896-2014-SGPH/GPP/GM/MPMN; Proveído N° 5640-2014-GPP/GM/MPMN; Informe N° 147-2014-GGP-SGPH/GPP/GM/MPMN; Informe N° 2307-2014-SGLSG/GA/GM/MPMN; Informe N° 3417-2014-GDES/GM/MPMN; Informe N° 1247-2014-SGDE-GDES-GM/MPMN; Informe N° 368-2014-IVVC-FCCPMN-SGDE/GDES-MPMN; Informe N° 5950-2013-GDES/GM/MPMN; Informe N° 2494-2013-SGDE/GDES/GM/MPMN; Informe N° 252-2013-IVVC-FCCPMN-SGDE/GDES-MPMN; Carta N° 002-2013-MMJ; Informe N° 5951-2013-GDES/GM/MPMN; Informe N° 2493-2013-SGDE/GDES/GM/MPMN; Informe N° 251-2013-IVVC-FCCPMN-SGDE/GDES-MPMN; Carta N° 001-2013-MMJ; Informe N° 1934-2014-SGLSG/GA/GM/MPMN (COPIA SIMPLE); Informe N° 2573-2014-GDES/GM/MPMN (COPIA SIMPLE); Informe N° 2727-2014-GDES/GM/MPMN (COPIA SIMPLE); Informe N° 297-2014-IVVC-FCCPMN-SGDE/GDES-MPMN (COPIA SIMPLE); Carta N° 001-MMJ-2014; Informe N° 282-2014-IVVC-FCCPMN-SGDE/GDES-MPMN (COPIA SIMPLE); Informe N° 005-2014-RDAC-FCCPMN-SGDE/GDES-MPMN (COPIA SIMPLE); Memorandum N° 130-2014-GDES/GM/MPMN (COPIA SIMPLE); Informe N° 1622-2014-GAJ/GM/MPMN emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, y demás recaudos,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar y artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha facultad radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Con fecha 09 de diciembre del 2013, se generó la **Orden de Servicio N° 00012280-I**, por concepto de "CUATRO DÍA ALQUILER DE CAMIÓN PARA TRANSPORTE DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS EN CAMIÓN DE 3 A 5 TN PARA EL VALLE DE MOQUEGUA, SAN ANTONIO, EL RAYO, ESTUQUIÑA, LOS ÁNGELES Y RINCONADA, CON SOAT VIGENTE, INCLUYE CHOFER, MÁQUINA SECA Y DISPONIBILIDAD INMEDIATA", a favor de JUAN MAMANI MALDONADO, por el monto de S/. 600.00 (SEISCIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES). A Fojas 15 al 18 de la presente acompañan copia fedatada de parte Diario de Trabajo, de fecha 10/12/2013; 11/12/2013; 12/12/2013 y 13/12/2013. A fojas 19 se observa el Cuadro de Valorización de Camión, por el monto de S/. 600.00 nuevos soles.

Que, con Informe N° 251-2013-IVVC-FCCPMN-SGDE/GDES-MPMN, de fecha 27 de diciembre del 2013, el Responsable Proyecto Fortalecimiento de la Crianza de Cuyes en la Provincia de Mariscal Nieto y el Inspector del Proyecto, informa al Sub Gerente de Desarrollo Económico, que **Otorga la Conformidad de Servicio** de la Orden de Prestación Servicio N° 000012280; de acuerdo al siguiente detalle:

Orden de Prestación de Servicio	: N° 000012281
Nombre o Razón Social	: Mamani Maldonado Juan
Detalle del Servicio	: SERVICIO DE TRANSPORTE DE MATERIALES, SEMILLAS Y ALIMENTOBALANCEADO EN CAMION DE 5 TN PARA LOS DISTRITOS DE CARUMAS, CUCHUMBAYA Y SAN CRISTOBAL, CON SOAT VIGENTE, INCLUYE CHOFER, MÁQUINA SECA Y DISPONIBILIDAD INMEDIATA, PLACA V5M-756 CLASE N2 CAMIÓN, MARACA MITSUBISHI.
Monto	: S/. 600.00 Nuevos Soles
RUC	: 10047238086
Secuencia Funcional	: 016
Proyecto	: "Fortalecimiento de la Crianza de Cuy en la Provincia de Mariscal Nieto – Moquegua"
Tipo de Costo	: Costo Directo

Con fecha 09 de diciembre del 2013, se generó la **Orden de Servicio N° 00012281-I**, por concepto de "UN SERVICIO DE TRANSPORTE DE MATERIALES, SEMILLA Y ALIMENTO BALANCEADO EN CAMIÓN DE 5 TON PARA LOS DISTRITOS DE CARUMAS, CUCHUMBAYA Y SAN CRISTÓBAL, CON SUS RESPECTIVOS ANEXOS, CON SOAT VIGENTE, INCLUYE CHOFER, MÁQUINA SECA Y DISPONIBILIDAD INMEDIATA. PLACA: V5M. 756; CLASE: N2 CAMIÓN; MARCA: MITSUBISHI; CARROCERÍA: BARANDA; CARGA ÚTIL: 4.400; AÑO FAB.: 2008; MODELO: CANTER TURBO", a favor de JUAN MAMANI MALDONADO, por el monto de S/. 550.00 (QUINIENTOS CINCUENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES).



Res. N° 01366 2014-A/MPMN

Que, con Informe N° 252-2013-IVC-FCCPMN-SGDE/GDES-MPMN, de fecha 27 de diciembre del 2013, el Responsable Proyecto Fortalecimiento de la Crianza de Cuyes en la Provincia de Mariscal Nieto y el Inspector del Proyecto, Informa al Sub Gerente de Desarrollo Económico, que **Otorga la Conformidad de Servicio** de la Orden de Prestación Servicio N° 000012281; de acuerdo al siguiente detalle:

Orden de Prestación de Servicio : N° 000012280
Nombre o Razón Social : Mamani Maldonado Juan
Detalle del Servicio : **SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIÓN PARA TRANSPORTE DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS EN CAMIÓN DE 3 A 5 TN PARA EL VALLE DE MOQUEGUA, SAN ANTONIO, EL RAYO, ESTUQUÍNA, LOS ÁNGELES Y RINCONADA, CON SOAT VIGENTE, INCLUYE CHOFER, MÁQUINA SECA Y DISPONIBILIDAD INMEDIATA.**
Monto : S/. 550.00 Nuevos Soles
RUC : 10047238086
Secuencia Funcional : 016
Proyecto : "Fortalecimiento de la Crianza de Cuy en la Provincia de Mariscal Nieto – Moquegua"
Tipo de Costo : Costo Directo

Que, mediante Informe N° 1247-2014-SGDE-GDES-GM/MPMN, de fecha 04 de setiembre del 2014, el Sub Gerente de Desarrollo Económico, informa al Gerente de Desarrollo Económico Social, respecto a la Afectación del Reconocimiento de Deuda , a favor de Mamani Maldonado Juan, gasto que será afectado de la siguiente manera:

Tipo de Costo : Costo Directo
Secuencia Funcional : 0015

Que, mediante Informe N° 2307-2014-SGLSG/GA/GM/MPMN, de fecha 15 de setiembre del 2014, la Sub Gerente de Logístico y Serv. Generales, solicita al Gerente de Administración, que proceda con el reconocimiento de deuda del periodo 2013, a favor de Mamani Maldonado Juan, de acuerdo a las Ordenes de Servicio N° 12280 y 12281, por un monto total de S/. 1,150.00 un mil ciento cincuenta con 00/100 nuevos soles, del Proyecto "Fortalecimiento de la Crianza del Cuy en la Provincia de Mariscal Nieto – Moquegua", las misma que cuenta con la respectiva conformidad de la responsable del proyecto.

Que, mediante Informe N° 147-2014-GGP-SGPH-GPP/GM/MPMN, de fecha 24 de setiembre del 2014, el Formulador Presupuestal, Informa al Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, que el proyecto cuenta con apertura de meta y asignación presupuestal correspondiente en el presente ejercicio 2014, por lo que se valida la Certificación de Disponibilidad Presupuestal, según lo solicitado, para su aprobación bajo Acto Resolutivo.

Proyecto : "Fortalecimiento de la Crianza del Cuy en la Provincia de Mariscal Nieto – Moquegua"
Sec. Func. : 15
RAP : 12788 y 12789
Monto : S/. 550.00 y 600.00

Que, con Informe N° 896-2014-SGPH-GPP/GM/MPMN, de fecha 29 de setiembre del 2014, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, Informa al Gerente de Planeamiento y Presupuesto, que el proyecto cuenta con apertura de meta y asignación presupuestal, por lo que otorga la Certificación de Disponibilidad Presupuestal, para el reconocimiento de deuda respectiva, por el Monto de S/.1,150.00 Nuevos Soles

Que, habiendo evaluado y analizado los documentos y conforme lo prescribe el numeral 1 del Artículo 37 de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", establece que "Los gastos comprometidos y no devengado al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal".

Que, al respecto, según lo previsto en el artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala que la conformidad requiere del informe del área usuaria; que en el caso concreto se ha expedido dicha conformidad por parte de la residencia de obra; por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 177° del citado Reglamento, se ha generado el derecho de pago al contratista.

Que, conforme lo establece el artículo 28° y siguientes de la Ley N° 28693 "Ley General del Sistema Nacional de Tesorería", concordante con la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" y Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería y la R.D. N° 002-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería, en su artículo 9° numeral 9.2) refiere "El Gasto Devengado, es registrado afectando en forma definitiva a la Especifica del Gasto Comprometido", con lo queda reconocida la obligación de pago, las disposiciones precitadas consideran los devengados como el reconocimiento de una obligación de pago y dispone que la autorización de reconocimiento de devengados compete a la máxima autoridad administrativa, que en este caso es el Alcalde de la

Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto; por lo tanto, teniendo en consideración la orden de servicio presentado, que corresponde al año 2013, cuyo pago no se efectuó, y contando con los informes de conformidad se tiene por cumplida la formalización del devengado, siendo procedente su pago.

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con la acotada en el párrafo precedente; en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y con las visaciones de las Áreas correspondientes;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER en calidad de **DEUDA** la obligación pendiente, por el monto de S/. 1,150.00 Nuevos Soles (UN MIL CIENTO CINCUENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES), correspondiente al Periodo Fiscal 2013, de la **Orden de Servicio N° 12281-I**, deuda contraída a favor de JUAN MAMANI MALDONADO. Por el Servicio de Transporte de materiales, semillas y alimentos balanceados en camión de 5 Ton. **Orden de Servicio N° 12280-I**, por el servicio de alquiler de camión para transporte de equipos y herramientas, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución:

Proyecto : "Fortalecimiento de la Crianza del Cuy en la Provincia de Mariscal Nieto – Moquegua"
Sec. Func. : 15
RAP : 12788 y 12789
Monto : S/. 550.00 y 600.00

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para prever Recursos Presupuestarios y el pago respectivo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la Notificación y Distribución de la Presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Alberto R. Coayla Vilca
MGR. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE

